



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS KIOSCOS DE AUTOSERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR EL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, REPRESENTADO POR LA LIC. **SUSANA FLORES CUERVO**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO REGIONAL DEL INFONAVIT EN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**INFONAVIT**" Y POR LA OTRA LIC. JESUS LOPEZ ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Del "**INFONAVIT**":
 - I.1 Que es un organismo de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por ley que entró en vigor el día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos y que tiene por objeto fundamental la administración del Fondo Nacional de la Vivienda, así como establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener un crédito barato y suficiente para la adquisición de vivienda.
 - I.2 Que en cumplimiento a sus objetivos y conforme a la ley que lo crea y lo regula, se ha diseñado como estrategia de promoción la instalación y operación de kioscos interactivos como un canal accesible que permita a sus derechohabientes utilizar los servicios y conocer la información que proporciona el Instituto, incrementando los puntos de atención.
 - I.3 Que de acuerdo a las Reglas para el Otorgamiento de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre del 2002, indican en su Regla Décimo Segunda: "*El trabajador que pretenda tramitar su crédito en el "**INFONAVIT**" podrá precalificarse proporcionando su número de seguridad social y en su caso registro federal de contribuyentes a través de los medios que facilite el Instituto para tal efecto*".

Esc. S.

I.4 La Lic. Susana Flores Cuervo, acredita su personalidad como Delegada Regional de “**EL INFONAVIT**” en el Estado de Zacatecas, conforme a la Escritura Pública No. 39,883 de fecha 28 de enero del año 2009, pasada ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino, Notario Público No. 86 del Distrito Federal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades ahí contenidas, no le han sido revocadas ni modificadas.

I.5 Señala como domicilio legal para efectos de este convenio el ubicado en: Calzada Francisco García Salinas número 299, Fraccionamiento Lomas del Convento, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98600.

● II. De “**EL MUNICIPIO**”, que:

II.1 Que es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º, de Su Ley Orgánica.

II.2 Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 35 fracción II, 36 fracción IV, 115, párrafo 1 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 fracción III, 15 fracción V, 116, 118 fracción I,II,III,V, y VII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas el C. Lic. Jesús López Zamora, acredita su cargo con (Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, emitida por el IEEZ).

II.3 Que mediante el presente se autoriza la firma de este convenio.

II.4 Que tiene la capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución objeto del presente Convenio.

II.5 Que tiene su domicilio fiscal en Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lazaro Cárdenas C.P. 98140, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

III. **DECLARAN AMBAS PARTES:**

III.1 Que han diseñado conjuntamente las bases generales para la instalación y operación de los Kioscos de autoservicio, con la finalidad de que los derechohabientes del “**INFONAVIT**” obtengan acceso a la información de su situación ante el Instituto.







- III.2 Que ambas partes han delimitado las políticas, reglas y procedimientos para el desarrollo de instalación y buen funcionamiento del Kiosco del "INFONAVIT".

En vista de lo expuesto, las partes convienen en suscribir el presente instrumento y sujetarse a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración a través de las cuales el "INFONAVIT" y "EL MUNICIPIO", han definido el punto de atención para la instalación de un Kiosco de autoservicio, a colocarse en el patio de la Presidencia Municipal de Zacatecas.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio las partes se comprometen a realizar las siguientes actividades:

- a) Por el "INFONAVIT".
- Como parte de su estrategia de promoción y atención a sus derechohabientes, el "INFONAVIT" proporcionará en préstamo un Kiosco al "EL MUNICIPIO",.
 - Enviará el Kiosco al punto de atención señalado en la cláusula primera, proporcionando la capacitación y apoyo necesario, para el buen funcionamiento y mantenimiento del Kiosco a la persona que designe como enlace el "INFONAVIT".
 - Realizará la instalación del Kiosco en el punto de atención definido.

S.
E.F.O.





- Monitoreará el servicio del Kiosco, analizando su transaccionalidad de manera permanente a efecto de evaluar su uso.
- Llevará a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo del Kiosco interactivo.
- Proporcionará los suministros de rollos de papel térmico para que la información consultada pueda ser impresa.
- Entregará material promocional del Kiosco.
- Tendrá el Kiosco cubierto por una póliza de seguro para su protección en caso de robo, daño o siniestro.
- Informará de inmediato a CASIA o al área que corresponda, de cualquier daño, robo o siniestro que sufra el Kiosco del Infonavit. Realizando los trámites correspondientes para lograr la reparación del daño ocasionado o sustitución del Kioscos.
- Realizará las gestiones que se requieran para mantener en operación continua el Kiosco. Se deberá reportar a CASIA las fallas detectadas así como participar directamente en las acciones que sean necesarias para la inmediata reparación o solución de las situaciones que eviten la correcta operación del Kiosco.
- Enviará personal técnico del "INFONAVIT" o de otra empresa que tenga contratada, para realizar las revisiones y mantenimiento que considere convenientes.
- Verificará la operación del Kiosco cuando así lo considere conveniente o sea requerido.
- Conservará en el archivo de la delegación la documentación referente a la solicitud del Kiosco, resguardo del equipo y accesorios, documentación de equipo adicional para el Kiosco, anexos, original del presente convenio y cualquier otro documento relacionado con el Kiosco.

S.




- b) Por **"EL MUNICIPIO"**.
- Proporcionará en préstamo un espacio físico suficiente, y adecuado (protegido de la humedad, el calor y las inclemencias del tiempo) en donde se instalará el Kiosco, así como los requerimientos de seguridad del equipo durante toda el tiempo que permanezca en las instalaciones de **EL MUNICIPIO"**.
 - Ofrecerá en forma permanente los servicios de conexión eléctrica con corriente regulada, adecuada para la operación del Kiosco, también deberá contar con una línea telefónica con salida a Internet, exclusiva para el Kiosco.
 - Ubicará el Kiosco dentro de sus oficinas o instalaciones privilegiando el lugar a efecto de que haya libre afluencia de usuarios potenciales.
 - Los servicios ofrecidos por el **"INFONAVIT"** son totalmente gratuitos para sus derechohabientes. Se compromete a no realizar cobro alguno en dinero especie o cualquier otra forma por el servicio que se otorgará por medio del Kiosco, así como el de garantizar su buen uso.
 - Destinará preferentemente una persona como enlace con la Delegación regional y/o personal del **"INFONAVIT"**, así como el personal necesario a su cargo, para asegurar el buen uso del Kiosco, así como para orientar al usuario en caso de ser necesario. Además proporcionará el mantenimiento básico garantizando la limpieza externa, su buen funcionamiento, el cambio de papel térmico cuando se requiera, y mantener en buen estado el material promocional del Kiosco que el **"INFONAVIT"** proporcione.
 - **"EL MUNICIPIO"**. firmará un acuse de recibo una vez recibido el Kiosco en sus instalaciones.
 - El **"EL MUNICIPIO"**, se compromete a reportar al área administrativa de la Delegación Regional del Infonavit o al Centro de Atención y Servicio del Infonavit Ampliado (CASIA) cualquier robo, daño o siniestro que le ocurra al Kiosco. Las gestiones para la reparación, sustitución o pago del Kiosco estarán a cargo del área administrativa de la Delegación Regional.

S.






- El **"EL MUNICIPIO"**, se compromete a dar respuesta por medio de correos electrónicos, llamadas telefónicas o contactarse por cualquier otro medio que considere conveniente o que le sea requerido por el **"INFONAVIT"** alertar al área administrativa de la Delegación regional en la corrección de algún tipo de falla ocasionada durante la operación del Kiosco.
- Reportará cualquier irregularidad en el funcionamiento del Kiosco de manera inmediata, así como los daños que por algún siniestro se pudieran ocasionar en el equipo, al área administrativa de la Delegación Regional, en el Centro de Asesoría y Soporte al **"INFONAVIT"** Ampliado (CASIA) en el teléfono 01 800 91 00 911 en un horario de atención de las 8:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes y de 8:00 a 16:00 horas sábados y domingos.
- Atenderá las solicitudes, comunicaciones y recomendaciones del **"INFONAVIT"** relacionadas con la operación del Kiosco a efecto de informar su estado de operación.
- Facilitará las acciones que realice el **"INFONAVIT"** por medio de personal propio o un tercero, a efecto de revisar, reparar, adecuar el Kiosco por alguna falla o actualización que se requiera.
- Se compromete a solicitar el suministro del papel térmico para el Kiosco cuando se requiera y mantenerlo a resguardo, informando de la cantidad en caso de ser requerido.
- Se compromete a evitar que el Kiosco quede expuesto al sol, lluvia y condiciones extremas de humedad y temperatura que pueda dañarlo. También atenderá las recomendaciones del personal del **"INFONAVIT"**, para prever daños en la operación del Kiosco por instalaciones o condiciones inadecuadas.
- Promocionar con los usuarios los servicios que proporciona el Kiosco.
- Solicitará a la Delegación Regional por escrito autorización para cambiar la ubicación del Kiosco en lugar distinto al lugar donde fue instalado el Kiosco originalmente.





- Se compromete a devolver el Kiosco en las mismas condiciones en las cuales le fue prestado, de acuerdo a un documento de entrega firmado por las partes al momento de recibirlo.

TERCERA. El alcance del presente convenio será de un Kiosco.

CUARTA. La responsabilidad que asume el "**EL MUNICIPIO**", será el compromiso a no modificar, alterar o copiar el software, la información de contenido y la imagen del Kiosco, así como vigilar el buen manejo de la información que se proporciona a través de este canal y deslinda de toda responsabilidad al "**INFONAVIT**", en caso de que el Kiosco se instale en la red del "**EL MUNICIPIO**", (en lugar de MODEM) relacionado a los virus o jackers que pudieran entrar a dicha red.

QUINTA. Ambas partes están de acuerdo en realizar una revisión cada 60 días, contados a partir de la fecha en la cual fue entregado el Kiosco en el punto de atención, para definir su permanencia o su retiro.

SEXTA. El presente convenio tendrá una duración indefinida.

SÉPTIMA. Ambas partes están de acuerdo en realizar una revisión cada 60 días, contados a partir de la fecha en la cual fue entregado el Kiosco en el punto de atención, para definir su permanencia o su retiro.

OCTAVA. Cualquiera de las dos partes podrá dar por terminado el presente convenio dando aviso a la otra parte por escrito con 30 días naturales de anticipación.

NOVENA. **CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y GUÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES DE "EL INFONAVIT".-** "**EL MUNICIPIO**", se obliga a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética y en la Guía de Responsabilidad Social de los Proveedores del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismos que firmados por las partes son el anexo 1 y 2 del presente instrumento jurídico.



DÉCIMA. Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse alguna duda o controversia en su interpretación o cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito el cual pasará a formar parte integrante de este convenio.

Leído como fue por las partes que suscriben este documento, lo firman de conformidad y lo ratifican al calce, el cual se firma por duplicado, uno para cada parte, en la Ciudad de Zacatecas, Zac. a los 22 días del Mes de Marzo de 2010.

POR EL "INFONAVIT"


LIC. SUSANA FLORES CUERVO.
DELEGADA REGIONAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. JESUS LOPEZ ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO

TESTIGOS:


JUAN CARLOS GUARDADO ASTORGA
GERENTE ADMINISTRATIVO EN
DELEGACIÓN


ING. EDUARDO CANALES SILVA
JEFE DE INFORMATICA DEL
H. MUNICIPIO DE ZACATECAS

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

=====

**Al margen un logotipo que dice INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.**

Con fundamento en el artículo 18, fracción II, de la Ley del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en la sesión ordinaria número 610, celebrada el día 18 de abril de 2006, la H. Comisión de Vigilancia del INFONAVIT emitió la Resolución RCV-0233-04/06, mediante la cual aprobó que se remita a la H. Asamblea General la propuesta del Código de Ética del Instituto. Con base en lo anterior y conforme se señala en el artículo 10, fracción IX, de la citada Ley, en la sesión ordinaria número 90, celebrada el día 20 de abril de 2006, la H. Asamblea General del INFONAVIT emitió el Acuerdo número 1265, mediante el cual aprobó el "CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", instruyendo a la Administración del INFONAVIT para proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S.


=====

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**


PRESENTACIÓN.

El INFONAVIT es una Institución de carácter social que proviene de una legítima aspiración de los trabajadores a obtener crédito para adquirir vivienda y contar con una pensión suficiente para su retiro.

La Ley del INFONAVIT, vigente desde el 24 de abril de 1972, determinó en sus Artículos 1º, 2º y 3º, que es de utilidad social y de observancia general en la República; que el INFONAVIT es un organismo de servicio social que tiene por objeto establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas.

Esto además significa el reconocimiento de los derechos fundamentales de los trabajadores al respeto, la atención a su dignidad y a su valor como persona





humana, que imponen plena obediencia en cuanto que por encima de cualquier consideración económica o material que en sí concrete la determinación crediticia, se asigne una conducta de servicio hacia los derechohabientes y acreditados.

Cierto es que el INFONAVIT, desde sus orígenes, persevera el respeto a la dignidad humana, de ahí la necesidad de establecer un Código de Ética que regule las conductas de sus trabajadores, funcionarios, así como de los miembros de los Órganos del Instituto, impulsando los valores institucionales: Integridad, Nobleza, Fortaleza, Optimismo, Nacionalismo cultural, Aprendizaje permanente, Vocación social y de servicio, Innovación y Transparencia.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto deben contribuir al logro de los objetivos institucionales y tener una clara vocación social para proporcionar el mejor servicio y atención a los derechohabientes y acreditados, así como mantener en las mejores condiciones financieras el Fondo Nacional de la Vivienda, ya que forma parte del patrimonio de los trabajadores.

NUESTRA MISIÓN.

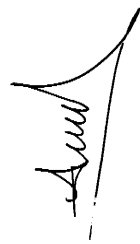
Contribuir a que los trabajadores vivan mejor al cumplir con la doble responsabilidad social que nos ha sido encomendada:

- Poner a su alcance productos de crédito para que puedan adquirir, con plena libertad y transparencia, la vivienda que más convenga a sus intereses en cuanto a precio, calidad y ubicación, y así constituir un patrimonio familiar, y
- Otorgar rendimientos competitivos para que cuenten con una pensión suficiente para su retiro, mediante la administración eficiente de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.

NUESTRA VISIÓN.

- Hacer realidad el sueño fundacional de que los trabajadores, sobre todo los de menores ingresos, satisfagan sus necesidades de vivienda y retiro, pudiendo adquirir, en etapas sucesivas de su vida, la casa que mejor convenga a sus intereses y posibilidades.
- Consolidar al INFONAVIT como una institución autónoma y tripartita, sólida, creativa y forjadora del desarrollo de México, fiel a su profunda vocación social que constituye la razón esencial de su origen y permanencia, y que sea reconocida como ejemplo mundial de solvencia financiera, transparencia y calidad del servicio.

S.



- Establecer una comunidad, a través de una red de alianzas, en la que cuidemos los intereses irrenunciables de los diferentes grupos que la conformamos: trabajadores, empleadores, derechohabientes, acreditados, proveedores, empleados y otros agentes estratégicos, sembrando la geografía mexicana de ciudades más humanas.

ALCANCE.

Todos los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto deben observar el presente Código, así como promover una conducta ética y emprender las acciones necesarias para asegurar:

- Que los miembros de los Órganos del Instituto reporten las violaciones de leyes, reglas o regulaciones del Código de Ética a la Comisión de Vigilancia;
- Que los trabajadores y funcionarios del Instituto reporten las violaciones de leyes, reglas o regulaciones del Código de Ética al Área de Administración de Personas, y
- Que el Instituto no permita represalias por cualquier reporte realizado.

CONDUCTAS ÉTICAS.

Es obligación de los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto, independientemente de su jerarquía o condición, satisfacer los fines del Instituto con idoneidad, prestigio y superación, para lo cual es imprescindible que se conduzcan, tanto en el ámbito interno de trabajo como en el externo en la atención de los derechohabientes y de la sociedad, atendiendo siempre a las siguientes conductas éticas:

- Guardar pleno respeto, recíprocas atenciones y proporcionar la colaboración que se requiera en el desempeño de sus actividades;
- Desarrollar, con esmero y productividad, las actividades que le son propias, a fin de aumentar resultados y disminuir costos y tiempos perdidos;
- Salvaguardar el patrimonio del Instituto, comunicando con oportunidad cualquier daño, mal uso, sustracción indebida o cualquier otro hecho que lo afecte;

S.






- Prestar los servicios que les corresponden con apego a los valores institucionales, actuando siempre con imparcialidad;
- Actuar con honradez, rectitud e integridad, cualidades de observancia obligatoria en la lucha contra la corrupción;
- Guardar discreción y reserva sobre documentos, hechos e información a que tengan acceso y conocimiento, en razón al ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, atendiendo a su clasificación de información pública, reservada o confidencial, para su acceso o no a terceros;
- Procurar su continua superación personal y profesional, que le permita incrementar sus conocimientos, experiencias y solidez moral, reconociendo su valor como ser humano;
- Compartir sus conocimientos y experiencias, y concurrir a la capacitación que el INFONAVIT debe impartir para la superación del Instituto;
- Ejercer la vocación del deber y de servicio, que define al INFONAVIT y a quienes forman parte de él;
- Actuar con cordialidad, respeto y compromiso, normas de imprescindible observancia en el trato para los derechohabientes, acreditados y la sociedad en general;
- Promover el progreso y el bien común por encima de cualquier interés personal; su observancia enaltece la conducta;
- Velar e impulsar porque el derecho habitacional se cumpla con veracidad, pleno respeto y con la atención que merecen los trabajadores, y
- Acatar la Ley del INFONAVIT y sus reglamentos, preservando la autonomía y la naturaleza tripartita del Instituto.

CONDUCTA CON RESPECTO AL INSTITUTO.

Protección de bienes.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto tienen la responsabilidad de salvaguardar los bienes tangibles e intangibles, tanto del INFONAVIT como de los derechohabientes, acreditados, empresarios y proveedores, considerando que su

Escobedo S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

buen uso es fundamental para el cumplimiento de la misión del Instituto.

Son bienes tangibles o intangibles: edificios, equipo, efectivo, certificados de vivienda, planes estratégicos, información sobre derechohabientes, acreditados, proveedores y empresarios, tecnología de información, identidad e imagen, los servicios, la propiedad intelectual (modelos de operación y sistemas de información) y la propiedad material.

Registros e informes financieros.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto tienen la responsabilidad de garantizar que los registros, informes y controles financieros reflejen de manera fidedigna y exhaustiva todos los aspectos relacionados a la condición financiera y los resultados de las operaciones del Instituto, observando rigurosamente las sanas prácticas y principios contables.

Son registros financieros: los documentos como estados financieros, informes, declaraciones fiscales, soportes y otros similares que reflejen las operaciones del Instituto.

Comunicaciones institucionales.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto tienen la responsabilidad de observar las políticas de comunicación institucional, referentes a publicaciones y entrevistas con los medios de difusión y otras presentaciones en público que se relacionen con las actividades del Instituto.

Sistemas de cómputo e información electrónica.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto tienen la responsabilidad de cumplir con las políticas en materia de uso de sistemas de cómputo e informática.

En ese sentido, el acceso a los sistemas, al procesamiento y almacenamiento de datos, así como el hardware y software que de manera individual tienen asignado, debe utilizarse sólo para los propósitos autorizados.

Asimismo, deben estar conscientes que la información que generen y desarrollen, como resultado de sus actividades, es propiedad del Instituto.

E. Torres

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CONDUCTA EN EL CENTRO DE TRABAJO.

Respeto a la diversidad.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto tienen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo donde tiene cabida la diversidad y en el que se valora y respeta las diferencias, en el que todos son tratados con dignidad, igualdad y respeto. Deben fomentar un clima laboral en el que no se permita el ejercicio de prácticas discriminatorias por raza, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad o capacidades diferentes.

● Un principio de la cultura organizacional del Instituto es el de brindar igualdad de oportunidades a todas las personas calificadas en las diversas prácticas de empleo, como son el reclutamiento y la selección, la compensación, el entrenamiento y la capacitación que facilite la promoción y el ascenso de los trabajadores.

Respeto a la dignidad de las personas.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto tienen la responsabilidad de velar por el respeto a los derechos humanos y de ninguna forma propiciar el desarrollo de situaciones de cualquier tipo de acoso e intimidación en las relaciones laborales, profesionales o contractuales establecidas en el ejercicio de sus funciones.

Salud y Seguridad.

● Los trabajadores y funcionarios del Instituto tienen la responsabilidad de adoptar las mejores prácticas en materia de salud y prevención de riesgos laborales. Deben asumir la obligación de mantener su lugar de trabajo seguro y saludable, así como desarrollar una conciencia de seguridad individual y colectiva.

Deben comprometerse con alcanzar altos niveles de productividad y eficiencia por lo que un clima laboral armonioso debe orientarse a prevenir el abuso del alcohol y el consumo de drogas y sustancias químicas ilegales.

CONDUCTA ANTE LOS DERECHOHABIENTES, ACREDITADOS,

S.



PATRONES Y SOCIEDAD EN GENERAL

Actividades políticas.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto tienen la responsabilidad de ejercer sus derechos políticos siempre y cuando no interfieran con el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades. Sus actividades políticas deben ser desempeñadas estrictamente en sus capacidades individuales o colectivas, fuera de los horarios de trabajo y sin utilizar activos, el nombre o logotipo del Instituto.

Conflicto de intereses.

Definición.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto tienen el compromiso de que en cualquier asunto en el que tengan posible conflicto de intereses deben manifestarlo y abstenerse de toda intervención en dicho asunto. Igualmente deben abstenerse de promover o participar, a título personal, en la atención de solicitudes, planteamientos o recursos que cualquier tercero promueva ante el Instituto.

Regalos.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto sólo pueden aceptar regalos o cortesías si se trata de obsequios que no sean dinero en efectivo, y que tengan un valor nominal inferior o igual al valor acumulado en el año equivalente a 10 veces el salario mínimo diario vigente.

Empleo.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto no deben desempeñar su trabajo y a la vez brindar sus servicios para cualquier organización que realice operaciones con el Instituto.

Familiares.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto que tengan algún familiar trabajando en el Instituto, o pretendan que algún familiar ingrese a trabajar al Instituto, deben apegarse a las políticas de reclutamiento, selección y contratación de personal establecidas por el INFONAVIT.







Transacciones comerciales de índole personal o de grupo.

Los trabajadores y funcionarios deben evitar, dentro de las operaciones del Instituto, la realización de transacciones comerciales en donde exista un interés económico, personal, familiar o del grupo que represente de manera directa o indirecta.

TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto tienen la responsabilidad de velar y proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información que genera el INFONAVIT.

Asimismo, tienen la obligación de salvaguardar y utilizar de forma responsable, segura y objetiva la información clasificada como confidencial y reservada, respetando el carácter de reservada de acuerdo a los lineamientos de transparencia y acceso a la información del INFONAVIT aprobados por la Asamblea General.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto tienen la responsabilidad de advertir, entre ellos o a terceros, cuando por razón justificada se revele información confidencial y/o reservada, sobre la naturaleza de confidencialidad y apegarse a los lineamientos de transparencia y acceso a la información del INFONAVIT.

VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA.

Las violaciones a este Código serán objeto de sanciones. Las sanciones se aplicarán conforme a la normatividad interna del Instituto en materia laboral, así como a las disposiciones legales aplicables.

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto deben cumplir este Código de Ética en sus actividades internas y externas para la atención de los derechohabientes, acreditados y sociedad en general. Para ello, es necesario conocerlo a fondo, ser sensibles y conducirse conforme a los valores institucionales.

S






REVISIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

Este Código de Ética podrá ser revisado periódicamente por la Comisión de Vigilancia, quien, en su caso, presentará sus propuestas de modificación a la Asamblea General.

ENTRADA EN VIGOR.

Este Código de Ética sustituye a los Principios de Conducta de los miembros de los Órganos de Gobierno, adoptados de manera voluntaria por dichos miembros durante la sesión ordinaria 81 de la Asamblea General, celebrada el 30 de abril de 2002, y entró en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General del INFONAVIT, el 20 de abril de 2006.

S.

